

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**2931 Orden de 6 de septiembre de 2021 por la que se autoriza el cambio de domicilio del Centro de Educación de Personas Adultas "Comarca Oriental" de Abanilla, código 30011582, a las instalaciones del Instituto de Educación Secundaria "Poeta Julián Andúgar" de Santomera (Murcia), código 30006823.**

Atendiendo a la planificación realizada por la Consejería de Educación y Cultura, según la propuesta formulada por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, y con el fin de ofrecer un mejor servicio educativo adaptando la oferta educativa a la demanda existente, resulta necesario el cambio de domicilio del Centro de Educación de Personas Adultas "Comarca Oriental" de Abanilla, a las instalaciones del Instituto de Educación Secundaria "Poeta Julián Andúgar", de Santomera.

Así mismo, como medio de extensión educativa resulta conveniente mantener las instalaciones de la C/ Encomienda, s/n, Edif. Encomienda, del municipio de Abanilla, como aula desplazada dependiente del CEPA "Comarca Oriental", según lo previsto en el Decreto n.º 118/2013, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se establecen las actuaciones en materia de educación y formación de personas adultas y se determinan los instrumentos para su desarrollo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Constan en el expediente informes favorables del Servicio de Centros y del Servicio Jurídico de la Consejería.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto del Presidente n.º 34/2021 de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM del 3),

#### **Dispongo:**

**Primero.** Autorizar el cambio de domicilio del Centro de Educación de Personas Adultas "Comarca Oriental" de Abanilla, código 30011582, a las instalaciones del Instituto de Educación Secundaria "Poeta Julián Andúgar", código 30006823, en la Avda. Poeta Julián Andúgar, 14 de Santomera, y las instalaciones de la C/ Encomienda, s/n, Edif. Encomienda de Abanilla, como aula desplazada dependiente del CEPA "Comarca Oriental".

**Segundo.** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2021/2022.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el



plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de septiembre de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura,  
María Isabel Campuzano Martínez.